

VISITADA MINEDUCACIÓN  
**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S**

<b>CONTRATO:</b>	No. 203 DE 2021
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
<b>NIT:</b>	891800330-1
<b>RESPONSABLE:</b>	OSCAR HERNAN RAMIREZ
<b>CARGO:</b>	RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b>	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.
<b>NIT:</b>	901167783-4
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SEDE DUITAMA.
<b>VALOR INICIAL:</b>	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 385.110.477,49) M/CTE.
<b>VALORACUMULADO:</b>	CUATROCIENTOSUNMILLONESQUINIENTOSSETENTAYOCHOMILOCHOCIENTOSUNPESOSC ONVEINTISEISCENTAVOS(\$401.578.801,26) M/LEGAL
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad
<b>PLAZO ACUMULADO:</b>	DOSCIENTOS TRES (203) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial
<b>PRORROGA No. 3:</b>	<b>QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra; y **ZOE CONSTRUCTORA S.A.S** identificado con **NIT. 901167783-4** constituido mediante documento privado del 02 de marzo de 2018 de la asamblea constitutiva, registrado en cámara de comercio bajo el número 29539 del libro IX del registro mercantil el 17 de marzo de 2018, se inscribe : la constitución de persona jurídica denominada ZOE CONSTRUCTORA S.A.S. y la cual se encuentra representado legalmente por la señora **ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA** identificada con cédula de ciudadanía No 40.040.608 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el Contrato N° 203 de 2021 con la empresa ZOE CONSTRUCTORA S.A.S cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SEDE DUITAMA", por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 385.110.477,49), con un plazo de ejecución de ciento setenta y tres (173) días calendario con acta de inicio de fecha ocho (08) de noviembre de 2021., **2)** El contrato 203 de 2021 se suspendió por primera vez el día 18 de abril de 2022 y se reinició el día 02 de mayo de los corrientes, se suspendió por segunda vez el día 02 de mayo de 2022 y se reinició el día dieciséis (16) de mayo de 2022 y se suspensión por tercera vez el día veinticinco (25) de mayo de los corrientes y se reinició el día 8 de junio de 2022 . **3)** Se celebros prorrogas No 1 y adición No 1 por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.468.323.77) M/CTE, estando a la fecha vigente. **4)** Que el día siete (07) de julio de 2022 se suscribió prorrogas No 3 por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario. **5)** Que mediante oficio de fecha seis (06) de agosto de 2022, suscrito por el contratista **ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA**. R/L ZOE CONSTRUCTORA SAS: "(...) Teniendo en cuenta el oficio presentado el pasado 4 de agosto, en el que se ponen a consideración algunos unitarios de ítems no previstos, así como la existencia de mayores cantidades de obra de otros ítems contratados, solicito se considere mediante el presente una ampliación

VISILADA MINEBUCACIÓN  
**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S**

en término del contrato por un plazo de 15 días calendario más, teniendo en cuenta: - Se hace necesaria la construcción de estructura de soporte y cubierta para el área de enfermería, actividades no programadas inicialmente. - Se hace necesaria la instalación de soportes de canales en una mayor cantidad a la programada inicialmente. - Se hace necesario definir conjuntamente las actividades a ejecutar en remates de tejas de auditorio. Estas actividades requieren más tiempo en obra, y más teniendo en cuenta que no estaban consideradas en la programación presentada a la interventoría. Sumado a lo anterior, es evidente que en la región se siguen presentando lluvias intermitentes que impiden el normal desarrollo de las actividades; la semana inmediatamente anterior fue necesario suspender los trabajos en altura durante 3 medios días, situación que afecta notablemente el tiempo de permanencia en obra. Se anota que a la fecha la teja de auditorio y flanches, que son las actividades que faltaban de ejecutar se encuentran en más de un 90% de ejecución, igualmente se deja claridad que con esta solicitud no se tiene adición en recursos financieros. De antemano agradezco su atención y pronta respuesta a la anterior, teniendo en cuenta la proximidad en la fecha de terminación. (...)” **6)** que mediante oficio de 8 agosto de 2022 CIU-192-2020 suscrito por el JUAN JOSE MONTAGUT-Director Interventoría CONSORCIO INTER UNIVERSITY, indicó lo siguiente: “(...) una vez analizado lo expuesto por el contratista, establece que teniendo en cuenta el tiempo restante para la terminación del contrato al cual le restan tres (03) días para la culminación del plazo de terminación y dada la necesidad expuesta por el contratista de prorrogar el plazo de ejecución, y de acuerdo a la reprogramación del proyecto aprobada el pasado 13 de mayo de 2022, la interventoría desde el punto de vista técnico considera que, recomienda solicitar realizar la prórroga N° 3 al contrato N° 203 de 2022 por un periodo de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el termino prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado Acuerdo 064 de 2019.(...). **7)** De conformidad con reunión realizada entre Noe Dalberto Correa Ramirez Director General de obra CRU, Sergio Andrés Camargo Ramirez supervisor del contrato, Juan José Montagut Director de Interventoría y el Contratista ZOE CONSTRUCTORA S.A.S Rep. Legal ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA, de 8 de agosto de 2022, **dan viabilidad** a la solicitud de prórroga No 3 del contrato por un periodo de quince (15) días calendario adicionales al plazo inicial. **8)** Que el supervisor Sergio Andrés Camargo Ramirez solcito prórroga No 3 al contrato 203 de 2021 al Departamento de Contratación, mediante formato A-GC-P01-F13 de fecha 08 de agosto de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente: “(...) Se realiza solicitud de prórroga n° 3 para el contrato, dadas las consideraciones expuestas en formato de solicitud de modificación (a-dsc-p01-f15) firmado por el contratista, la supervisión del contrato por parte de la UPTC, el director general del proyecto CRU y el director de interventoría, las cuales se exponen a continuación: (...) 5. Basados en las necesidades específicas del proyecto y en concordancia con el cronograma de actividades vigente, adelantaron los trámites pertinentes para la contratación del suministro, e instalación de cubierta con destino al centro regional universitario cru facultad sede Duitama, en concordancia con ello y mediante invitación privada n° 017 de 2021 se adjudicó el contrato n° 203 de 2021 con ZOE CONSTRUCTORA S.A.S cuyo objeto es “suministro, e instalación de cubierta con destino al centro regional universitario CRU facultad sede Duitama”, de fecha 09 de septiembre de 2021, por un valor de trescientos ochenta y cinco millones ciento diez mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos m/cte (\$ 385.110.477,49) m/cte y un plazo inicial de ciento setenta y tres (173) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La supervisión del contrato es ejercida por el arquitecto Sergio Andrés Camargo Ramirez, designado para tal fin por el rector de la universidad. 6. La interventoría del proyecto de construcción del centro regional universitario - CRU, facultad seccional Duitama, es ejercida por el consorcio Inter University, mediante el contrato n° 38 de 2020 suscrito con la universidad y cuyo objeto es “contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del centro regional universitario, uptc, facultad seccional Duitama. 7. El 08 de noviembre de 2021 se procedió a la suscripción del acta de inicio del contrato, luego de verificar el cumplimiento previo de los requisitos. 8. El contratista mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2022 realiza solicitud de prórroga n° 3 para la ampliación en el plazo del contrato por un periodo de quince (15) días calendario

VISITADA MINEDEUCACIÓN  
**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S**

(ver anexo 01. Oficio solicitud contratista), exponiendo los siguientes argumentos: Teniendo en cuenta el oficio presentado el pasado 4 de agosto, en el que se ponen a consideración algunos unitarios de ítems no previstos, así como la existencia de mayores cantidades de obra de otros ítems contratados, solicito se considere mediante el presente una ampliación en término del contrato por un plazo de 15 días calendario más, teniendo en cuenta: - Se hace necesaria la construcción de estructura de soporte y cubierta para el área de enfermería, actividades no programadas inicialmente. - se hace necesaria la instalación de soportes de canales en una mayor cantidad a la programada inicialmente. - se hace necesario definir conjuntamente las actividades a ejecutar en remates de tejas de auditorio. Estas actividades requieren más tiempo en obra, y más teniendo en cuenta que no estaban consideradas en la programación presentada a la interventoría. Sumado a lo anterior, es evidente que en la región se siguen presentando lluvias intermitentes que impiden el normal desarrollo de las actividades; la semana inmediatamente anterior fue necesario suspender los trabajos en altura durante 3 medios días, situación que afecta notablemente el tiempo de permanencia en obra. Se anota que a la fecha la teja de auditorio y flanches, que son las actividades que faltaban de ejecutar se encuentran en más de un 90% de ejecución, igualmente se deja claridad que con esta solicitud no se tiene adición en recursos financieros. De antemano agradezco su atención y pronta respuesta a la anterior, teniendo en cuenta la proximidad en la fecha de terminación. 9. La interventoría del proyecto de construcción mediante el oficio ciu-192-2020 de fecha 08 de agosto de 2022 conceptúa favorablemente ante la solicitud elevada por el contratista (ver anexo 02. Oficio ciu- 192-2020 interventoría), señalando que teniendo en cuenta el tiempo restante para la terminación del contrato al cual le restan tres (03) días para la culminación del plazo de terminación y dada la necesidad expuesta por el contratista de prorrogar el plazo de ejecución, y de acuerdo a la reprogramación del proyecto aprobada el pasado 13 de mayo de 2022, la interventoría desde el punto de vista técnico considera que, recomienda solicitar Realizar la prórroga n° 3 al contrato n° 203 de 2022 por un periodo de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el termino prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019. 10.El supervisor del contrato conceptúa sobre la solicitud de ampliación en el plazo requerida por el contratista, señalando que es necesario, oportuno y viable concederla, en razón a que, durante la ejecución de las actividades constructivas del proyecto se identificó la necesidad de adecuar un espacio para la funcionalidad de la sala de primeros auxilios del centro regional universitario de la seccional Duitama de la uptc, para lo cual, se hace necesario contemplar la instalación de una cubierta en un espacio que en un principio correspondía a un vacío en el bloque n° 1, lo cual genera la necesidad de incorporar ítem no previsto y mayores cantidades de los ítems contratados para garantizar el desarrollo de dicha actividad, que de la misma forma, consume en obra un tiempo adicional a contractual puesto que obedecen a actividades que no estaban consideradas inicialmente. Teniendo en cuenta, además, que los rendimientos en el desarrollo de Estas actividades se ven afectados por las lluvias intermitentes que se presentan, puesto que ellos se desarrollan en alturas y no se puede efectuar con las superficies de contacto mojadas pues genera un alto riesgo para los trabajadores. Siendo importante resaltar que, la ampliación en tiempo solicitada por el contratista no genera una afectación en la programación general del proyecto. Por lo anterior, se solicita realizar prórroga por un Periodo de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente y el plazo prórroga no supera el 100 % del plazo Inicialmente contratado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019. 11. El contrato se encuentra vigente con fecha de terminación actual del 09 de agosto de 2022, con una ejecución de avance físico acumulado del 87.79 % y financiero de doscientos veintinueve millones trescientos tres mil setecientos treinta y tres pesos Con siete centavos (\$229.303.733,07) m/legal, correspondiente al 57.10 % del valor acumulado del Contrato. Es de aclarar que se concedió al contratista un anticipo del 30 % del valor del contrato, es decir, por la suma de ciento quince millones quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos (\$115.533.143,25) m/cte, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera "valor y forma de pago", monto que fue desembolsado mediante

VISILADA MINEDUCACIÓN  
**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S**

comprobante de egreso n° 14473 del 01 de diciembre de 2021, el cual, se va amortizando de forma proporcional en las actas parciales que se generan en la ejecución del contrato, a la fecha se ha amortizado la suma de sesenta y ocho millones setecientos noventa y un mil ciento diecinueve pesos con noventa y dos centavos (\$68.791.119,92) m/cte. Por lo anterior, se solicita comedidamente realizar prórroga por un periodo de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente, el plazo prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019. (...)" **9)** Que el supervisor del contrato mediante oficio DP 1300 de fecha 08 de Agosto de 2022, dirigido a la Dirección jurídica solicita la prórroga No 3 al contrato 203 de 2021. **10).** Que conforme a que la cuantía del contrato inicial corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración de la respectiva prórroga al Contrato 203 de 2021. **11).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No, 3 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y la empresa ZOE CONSTRUCTORA SAS se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA.** La presente prórroga al Contrato 203 de 2021 en por el término de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término inicial. **SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas y prorrogándolas proporcionalmente. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** La presente Adición y prórroga del contrato 203 de 2021 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la presentación de las garantías y posterior aprobadas por la parte de la universidad. La presente prórroga del contrato 203 de 2021 se publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes agosto de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD;



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



**ZOE CONSTRUCTORA S.A.S**

R/L ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA

Revisó: DR. RICARDO BERNAL / Director Jurídico  
Elaboró: Mónica Espitia/Abogado Oficina Jurídica

